

Alegaciones de Unión Profesional al Anteproyecto Ley Presentadas las alegaciones al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales

El pasado 18 de enero terminó el plazo para el envío de alegaciones

Unión Profesional, asociación que agrupa a las profesiones colegiadas españolas, en la que se encuentra el Consejo General de Colegios Farmacéuticos, ha remitido al Consejo de Estado el informe correspondiente de alegaciones al Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, tal y como se había solicitado por parte de este organismo.

Entre las alegaciones presentadas, y con el objetivo de proteger adecuadamente a los consumidores y usuarios de los servicios de los colegiados, se considera que la colegiación debería efectuarse en el Colegio donde resida el domicilio único o principal del profesional, como sucede en la actualidad.

Asimismo, otro de los ejes de las alegaciones gira en torno a la necesaria autorregulación que deben mantener las corporaciones colegiales para poder cumplir las funciones públicas que tienen encomendadas con la mayor independencia.



También se ha propuesto la creación de una Comisión Consultiva de las Profesiones de carácter mixto y paritario, formada por representantes de los Ministerios de adscripción de las diferentes profesiones colegiadas y las organizaciones interprofesionales representativas de ámbito nacional. Sus funciones podrían consistir en la emisión de informes sobre normativa que afecte al conjunto de las profesiones así como el desarrollo de la representación y coordinación de las diferentes organizaciones colegiales tanto en el ámbito estatal como ante las instituciones de la Unión Europea. ❖

Boletín Oficial del Estado

Aprobada la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial del sector público

El BOE ha publicado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y, junto con esta normativa, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público –también publicada en el BOE– por la que el Estado se dota de instrumentos necesarios de cara al cumplimiento de los plazos de pago por parte del sector público.

Con el nuevo marco legal, a partir de 2014, y entre otros temas, las administraciones deberán contar con un registro contable de facturas; se introduce el concepto de sostenibilidad de la deuda comercial que se medirá a través del Precio Medio de Pago (PMP) y se establece una serie de mecanismos automáticos por parte del Estado de carácter preventivo, correctivo y coercitivo; permitiendo al Estado, en última instancia, retener los recursos del sistema de financiación y proceder al pago directo al proveedor. ❖

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

El FLA para 2014 contará con 23.000 millones de euros para cubrir necesidades de financiación de las comunidades autónomas

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, reunida el pasado 16 de enero, ha acordado que el Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) cubra las necesidades financieras de las comunidades autónomas adheridas en 2014. Un FLA 2014 que contará con 23.000 millones de euros.

Se establece también la distribución inicial de la financiación del FLA 2014 para las comunidades autónomas adheridas, según sus

vencimientos y necesidades financieras, y se requiere al Instituto de Crédito Oficial para que formalice el préstamo a suscribir por las comunidades autónomas en 2014.

Según informa el Ministerio de Hacienda, además de cubrir las necesidades de financiación de las nueve comunidades autónomas ya adheridas, se prevé la posibilidad de cubrir las necesidades de financiación de otras comunidades autónomas, en caso de adhesión posterior. ❖

Normativa

Modificación del RD 1675/2012 de recetas oficiales y requisitos especiales de estupefacientes para uso humano y veterinario

El BOE ha publicado la Orden PRE/2436/2013, de 26 de diciembre, por la que se modifican los anexos I, II, III y IV del RD 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario. Entre sus objetivos, según consta en el preámbulo, está mejorar los sistemas de seguridad mediante la incorporación de unas medidas antifalsificación más eficientes. ❖